



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiuno de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0458  
RADICADO N° 2023-00165-00

En demanda ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por ELKIN DE JESÚS CELIS OSPINA contra el CONSORCIO VIAL INDUAMÉRICA conformado por PROYECTOS & VÍAS S.A.S. y CONSTRUCCIONES A.P S.A.S, el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, y el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, procede el despacho a decidir según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

El Despacho mediante auto del 7 de junio del presente devolvió la demanda para que se adecuara de conformidad a los requerimientos realizados, posteriormente el apoderado judicial allega subsanación a la demanda, sin embargo, estudiado el escrito se observa que no cumplió con lo solicitado en cuanto a relatar los fundamentos facticos que fundamentara la pretensión del art 65 del CST y la SS, asimismo no se llegó el documento denominado citación a descargos del 6 de agosto, igualmente en el escrito de subsanación se agrega la prueba denominada Copia citación, diligencia de descargos y suspensión laboral del 08 de agosto de 2020, sin que se observe diligencia de descargo o citación de esa fecha.

Por lo expuesto se rechazará la demanda, conforme lo ordena el Artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por ELKIN DE JESÚS CELIS OSPINA contra el CONSORCIO VIAL INDUAMÉRICA conformado por PROYECTOS & VÍAS S.A.S. y CONSTRUCCIONES A.P S.A.S, el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, y el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro, por ser una demanda virtual no necesita desglose, ni retiro.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 101

Hoy 22 de junio de 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1863fa080ce31fb54a0f840456b073ee69c9be0995ed47a0b8da13d53f4fc1**

Documento generado en 21/06/2023 04:40:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**